



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Córdoba, 11 MAR 2010

VISTO:

La nota presentada por distintos consejeros de la Facultad de Ciencias Médicas en la cual solicitan la extensión de las regularidades de las asignaturas del Plan 2002 hasta 31/07/2010 y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por numerosos alumnos que cursan asignaturas del Plan 2002 de la Carrera de Medicina, por atendibles motivos de índole personal no han podido completar los requisitos exigidos por el sistema de correlatividades vigente;

Que la extensión de la regularidad será por única vez para los alumnos del Plan 2002, incluidas las Escuelas;

Lo resuelto sobre tablas en sesión del H.Consejo Directivo de fecha 04/03/2010; y

**EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
RESUELVE:**

Art.1º.- Autorizar la extensión de la vigencia de la regularidad por única vez a los alumnos del Plan 2002 hasta el 31/07/2010, de la Carrera de Medicina.

Art.2º.- Hacer extensible la prórroga de la regularidad a todas las Carreras de la Facultad de Ciencias Médicas.

Art.3º.- Protocolizar y comunicar.

Prof. CARLOS TABORDA CABALLERO
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:
PP.BC.

79

